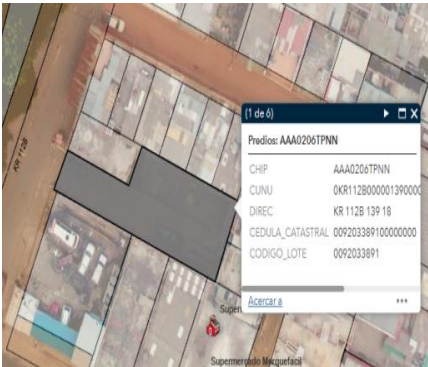
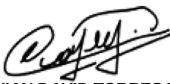


		INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995				Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479	
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA						INFORME TECNICO No. 103	
DATOS GENERALES							
FECHA DE VISITA		NOVIEMBRE 28 DE 2025		No. PRELIMINAR		SI ACTUA 17824 E-C	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)		VERIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA Y USO DE SUELO		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA		008-2012	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		FELIPE DE JESUS MARTINEZ SAMBRANO		No. IDENTIFICACIÓN		79251291	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		KR 112B 139 18		No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		LC 10-05-0222	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		AUTO LAVADO DON PIPE		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO		370.00	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		FELIPE DE JESUS MARTINEZ SAMBRANO		No. IDENTIFICACIÓN		79251291	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRIPCIÓN)		LAVADERO DE AUTOMOVILES					
LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)							
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	X	NOMBRE - NUMERO UPL	28 – SUBA RINCON	No. DECRETO UPL ()	555 DE 2021		
OTRO ACTO ADMINISTRATIVO	NO	BARRIO	PUERTA DEL SOL	TRATAMIENTO	RENOVACION		
		ÁREA DE ACTIVIDAD	ESTRUCTURA NTE	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO		
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008)							
MATRÍCULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO		
REGISTRO FOTOGRAFICO							
							
							

 SECRETARÍA DE GOBIERNO	INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA		
OBSERVACIONES FINALES		
Se identificó la actividad económica denominada “AUTO LAVADO DON PIPE” en la cual funciona un establecimiento de comercio relacionado con LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTRIZ en el inmueble con dirección KR 112B 139 18, dicha actividad se identificó que se desarrolla en un área aproximada de 380.00 m2 en el primer nivel. En verificación del DECRETO 555 de 2021 “POT- BOGOTÁ”, CAPÍTULO 5 “Normas urbanísticas”, SUBCAPÍTULO I “uso del suelo y áreas de actividad” y el PLANO CU-5.2 “áreas de actividad y uso del suelo”, el cual se encuentra en AREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE de uso COMPLEMENTARIO Condicionada por los numerales derivados del cuadro del ARTICULO 243, para una actividad tipo 1 menor a 500 M2. Por la naturaleza de la actividad se denomina la misma en SERVICIOS AL AUTOMOVIL, con los siguientes condicionantes: <i>“9. Las estaciones de servicio de combustibles, estaciones de servicio especializadas (electrolíneas) y Centros de Diagnóstico Automotor de clasificación C y D, se permiten en predios con frente a la malla vial arterial construida.”</i> ○ La actividad cumple con este numeral al no relacionarse con las actividades mencionadas anteriormente, al ser un lavadero de automóviles. <i>“16. No se permite el uso al Interior de los Sectores de Interés Urbanístico. Se permiten únicamente los existentes en el marco de las normas urbanísticas anteriores, que cuenten con licencia de construcción con el uso del suelo autorizado.”</i> ○ Según lo consultado en la aplancha “cu-3_estructura_integradora_de_patrimonios_1” y en la herramienta de geo referencia “mapas.bogota.gov.co” el predio no pertenece a un sector de interés cultural por lo cual cumple con el condicionante. ○ La actividad cuenta con la licencia de construcción LC 10-05-0222 con fecha ejecutoria del 17 junio 2010 en la cual se proyectó la actividad relaciona con servicios de alto impacto, servicios automotrices de escala zonal, para una área de 379.85 m2 la cual corresponde a lo evidenciado el día de la visita. CONCLUSION: La actividad relacionada de “LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTRIZ” denominada “AUTO LAVADO DON PIPE” con dirección KR 112B 139 18 es una actividad permitida.		
ELABORADO POR:  CRISTHIAN DAVID TORRES MARTINEZ Arquitecto		